



93	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01801-2021-010615-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE. Proposa aprovar la normativa per a l'obtenció de la Targeta Or de l'EMT per a l'any 2022.		

"Hechos

El concejal delegado de Movilitat Sostenible, eleva moción acerca de los requisitos para la obtención del BONO ORO y renovación del ABONO ANUAL del Transporte Colectivo Urbano (EMT) para jubilados, pensionistas y personas con discapacidad.

Fundamentos de Derecho

En la moción presentada por el concejal delegado de Movilitat Sostenible se fijan los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del Bono Oro y renovación del Abono Anual de Transporte Colectivo Urbano (EMT) para jubilados, pensionistas y personas con discapacidad, como quiera que se trata de una actividad no reglada por parte del Ayuntamiento, ya que el Reglamento de Prestación del Servicio de Transporte en Autobús de EMT València se limita a realizar una mera descripción de dicho título de transporte, no existe inconveniente alguno a que por los interesados se cumplan los requisitos reseñados en la referida moción.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del Bono Oro y renovación del Abono anual del transporte colectivo urbano de València, para mayores de 65 años, jubilados, personas con discapacidad y pensionistas, para el año 2022, en los términos que a continuación se establecen."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/12/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1.º- PERSONAS QUE SOLICITAN POR PRIMERA VEZ EL BONO ORO.

1. A) PERSONAS QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR EL CARNÉ BONO ORO, todas aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Mayores de 65 años con residencia legal en España y empadronadas, como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, en la ciudad de València.

b) Toda persona con edad inferior a 65 años que, con residencia legal en España y empadronada, como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, en el término municipal de València, sea perceptor de pensión por jubilación, viudedad, orfandad, o incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todos los trabajos o gran invalidez del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social.

c) Toda persona menor de 65 años, que con residencia legal en España y empadronada, como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, en el término municipal de València tenga reconocida una discapacidad del 65% o superior.

1. B) PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ.

Los documentos que deberán presentar los que reuniendo las condiciones para ser titulares del carné bono oro, estén interesados en obtenerlo son los siguientes:

Mayores de 65 años: Original del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.

Menores de 65 años perceptores de pensión: Original del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, y Certificado Oficial, original y actualizado expedido por la Administración competente de la pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.

Personas con discapacidad igual o superior al 65%: Original del DNI, NIE o Pasaporte en vigor y Certificado Oficial, original y actualizado de reconocimiento de discapacidad a partir del 65% o superior.

En caso de cumplir los requisitos para disfrutar de más de un título de transporte personalizado de EMT, sólo podrá ser titular de uno de ellos (a excepción de los títulos EMTJove y EMT Bonobus Personalitzat, que no son incompatibles). En caso de ser titular de un título personalizado, y desear disfrutar de otro, deberá dar de baja el anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/12/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1 C) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y RECOGIDA DEL BONO ORO.

Solicitando cita previa en cualquiera de las Juntas Municipales:

En la Junta Municipal de Ciutat Vella sita en el Chalet del Parterre, Plaza Alfons el Magnànim 1, 46003 València, de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Marítim sita en la c/ Francisco Cubells nº 58, de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Russafa, sita en la c/ Matias Perelló números 5 y 7, de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Abastos sita en la c/ Alberique (entrada Principal Mercado de Abastos), de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Trànsits sita en la c/ Conde Lumiares, nº 5, de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Exposició sita en la calle Guardia Civil nº 19, de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Patraix sita en la c/ Beato Nicolás Factor nº 1, de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Pobles del Nord sita en Plaza del Pobles nº 4 (Carpesa) de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Pobles del Oest sita en c/ Senda Secanet nº 43 (Benimamet) de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

En la Junta Municipal de Pobles del Sud sita en c/ Poetisa Leonor Perales S/N (Castellar Olivera) de 8'30 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

1. D) PLAZO DE RECOGIDA.

En el momento de la presentación de la solicitud y una vez constatado por el funcionario de la Junta Municipal que se reúnen los requisitos exigidos en estas normas se le hará entrega del carné bono oro.

2.º- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL CARNÉ BONO ORO.

El titular del carné bono oro, para disfrutar de los derechos que dicho carné conlleva, deberá:

a) Abonar el importe de alta y emisión del carné.....3 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/12/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Este importe no será satisfecho si el carné fue obtenido y activado en ejercicios anteriores (desde el 2009), al ser este pago por una sola vez en tanto el carné mantenga su vigencia incluidas las prorrogas que puedan corresponder según las normas que, para cada anualidad, apruebe el Ayuntamiento y salvo lo dispuesto para la expedición de duplicados.

b) Satisfacer el importe del Abono Anual que será siempre por trimestre completo y necesariamente hasta el 31 de diciembre, resultando en consecuencia los siguientes abonos:

-el que se pague dentro del 1^{er} trimestre.....20,00 €
-el que se pague dentro del 2^o trimestre.....15,00 €
-el que se pague dentro del 3^o trimestre.....10,00 €
-el que se pague dentro del 4^o trimestre.....5,00 €

c) Satisfacer el importe por expedición de duplicados....5,00 € (los duplicados se tramitarán en la Oficina Central de Atención a la Ciudadanía de EMT València – c/ Mendoza, 5- y deberá ser abonado en todos los casos).

Una vez satisfechos los importes, no se producirá la devolución de los mismos por ningún concepto.

d) Obligación de comunicación a EMT del robo o pérdida del carné.

e) Al uso personal e intransferible del carné. En el caso de uso fraudulento del título (por uso fraudulento se entiende la utilización del título a bordo del autobús por parte de una persona distinta del titular), la persona titular no podrá disfrutar de los derechos que dicho carné conlleva desde el momento en que se produzca el fraude y durante los seis próximos meses.

3º.- DERECHOS DE LOS TITULARES DEL CARNÉ BONO ORO.

Los titulares del carné disfrutaran de los siguientes derechos:

a) Usar todas las líneas de autobuses que gestiona la EMT sin límite de viajes desde el momento del pago del abono hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Obtener un duplicado del carné en caso de pérdida por cualquier causa, robo o deterioro del documento previo abono de 5 euros según se indica en el apartado de obligaciones.

c) A que, en el caso de que en el periodo de vigencia de su abono cambie su situación (según se indica en el punto 5 de la presente normativa), pueda volver a activar su abono **sin tener que volver a desembolsar el importe** para la activación del mismo ni el importe de los 3 euros del alta y emisión del carné, tal y como se indica en el punto 2 de las obligaciones del titular, siempre y cuando el estado de conservación del carné lo permita.

4.º- TIEMPO Y LUGAR DE PAGO DEL ABONO ANUAL Y DEL IMPORTE DEL CARNÉ.

Todos los que deseen activar el carné podrán realizarlo en las oficinas de Atención a la Ciudadanía de EMT, y en los puntos de venta autorizados, exhibiendo el nuevo carné y el DNI, NIE o Pasaporte en vigor, abonando en dicho momento el importe del carné y el correspondiente del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/12/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



abono anual, cuyas cuantías figuran en los apartados 2-a y 2-b de estas normas.

Los titulares de los carnés que se hubieran obtenido y activado en ejercicios anteriores (desde el 2009) y no hubiesen sido dados de baja por la Empresa Municipal de Transportes, podrán, exhibiendo dicho carné y el DNI, NIE o Pasaporte en vigor, pagar el importe correspondiente del Abono anual, cuyas cuantías se recogen en el apartado 2-b de estas normas.

El lugar para efectuar dichos pagos será en las oficinas de Atención a la Ciudadanía de EMT, y en los puntos de venta autorizados.

5.º-VIGENCIA DEL CARNÉ. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y COMPROBACIÓN DE DATOS.

Como norma general el carné tendrá una vigencia anual, prorrogándose tácitamente a los ejercicios siguientes siempre y cuando en cada anualidad se reúnan los requisitos establecidos en las normas que al efecto dicte el Ayuntamiento.

Los carnés que se hubieran obtenido y activado en ejercicios anteriores (desde el 2009) y siempre que su titular reúna a 1 de enero de 2022 los requisitos establecidos en estas normas, mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de esta anualidad sin necesidad del desembolso de 3 euros tal como se indica en el apartado 2-a de la presente normativa.

La Empresa Municipal de Transportes y el Ayuntamiento de València, comprobarán con carácter periódico, la vigencia de los datos declarados para la obtención del carné bono oro, y procederán a la baja, en cualquier momento del año, de aquellos en los que se compruebe que no se ostenta alguna de las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, se realice un uso indebido, o no se hubiese producido el pago del carné y abono anual.

Además, en el caso de que se detecte un uso fraudulento del título, la persona titular del carné no podrá hacer uso del título durante los seis meses siguientes al momento en que se detecte dicho fraude. El usuario o usuaria será sancionado de conformidad con lo previsto en la normativa vigente de aplicación. Por uso fraudulento se entiende la utilización del título a bordo del autobús por parte de una persona distinta del titular del carné.

6.º- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS EN CASOS DE PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO PARA TODOS LOS SUPUESTOS:

6. a) Del Bono Oro:

Personarse en la Oficina Central de Atención a la Ciudadanía de EMT – c/ Mendoza, 5- para solicitar duplicado, con copia del DNI, NIE o Pasaporte y tras la comprobación de los datos en la propia Oficina será expedido un duplicado, anulándose el anterior documento, debiendo abonar el importe de 5 euros.

6. b) A su vez y sin coste alguno para el titular se activará el Abono anual que estuviera vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

En el carné los datos personales y foto del titular deben estar perfectamente legibles e identificables, en caso de deterioro, deberá solicitar un duplicado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/12/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. Document: X3E+ IrUN nCVw xMq+ sx1v fdaa 8A4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.º- FACULTADES DE LOS PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS.

Activación del bono Oro.....3,00 €

Abono:

Por todo el año 2022.....20,00 €.

Por tres últimos trimestres.....15,00 €.

Por dos últimos trimestres.....10,00 €.

Por un último trimestre.....5,00 €.

Para ello deberá llevar su carné Bono Oro y su DNI, NIE o Pasaporte en vigor.

8.º- SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN.

Se establece como servicio de información la Oficina de Atención a la Ciudadanía de EMT València:

-Teléfono 96 315 85 15

-email: atencionalciudadania@emtvalencia.es

-WhatsApp o Telegram: 658 67 49 20.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	10/12/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569